



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDLA/CM

La Arena, 09 de Junio de 2022



Siendo las diez horas con quince minutos, del día nueve del mes de junio del año 2022, en el local de la Municipalidad Distrital de La Arena, ubicada en el Jr. Arequipa N° 409 del distrito de La Arena, provincia y departamento de Piura a convocatoria del señor Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masias y reunidos bajo su presidencia los regidores siguientes:

- 1.- Edilberto Coronado Ipanaqué
- 2.- Manuel Alberto Valencia Yesquén
- 3.- Maria Veronica Granda Anastacio
- 4.- Dennys David Anastacio Sandoval
- 5.- Ernesto Macalupú Purizaca
- 6.- Henry Sernaqué Temoche
- 7.- Urbano Fernández Ipanaqué

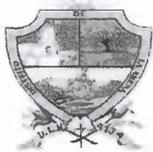
Que, habiéndose verificado el cumplimiento del quórum reglamentario, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde declaró abierta e instaurada la sesión para tratar la siguiente Agenda:

1. La Configuración urbana del Centro Poblado Villa Chatito, su ámbito geográfico de referencia y conflicto demarcatorio.
2. El Régimen de Organización Interna de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Chatito.
3. Las Funciones y prestación de servicios públicos locales que se le delegan a la Municipalidad del Centro Poblado Villa Chatito.
4. Los Recursos asignados para el cumplimiento de las Funciones y prestación de servicios públicos locales que se le delegan a la Municipalidad del Centro Poblado Villa Chatito.
5. Aprobación del Informe Técnico N° 0117-2022-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI elaborado por la Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, como requisito para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Chatito.

Que mediante Informe Técnico N° 0117-2022-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI elaborado por la Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial; el cual sustenta la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Chatito, del Distrito de La Arena, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por la Ley N°30937 y Ley N°31079 que establecen los requisitos de adecuación de la Municipalidad de Centros Poblados en vigencia, indica lo siguiente:

1. DE LA CONFIGURACIÓN URBANA, AMBITO DE REFERENCIA Y GEOGRAFICO

El Centro Poblado VILLA CHATITO SI TIENE CONFIGURACIÓN URBANA y NO ESTÁ LOCALIZADO EN EL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LA ARENA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDLA/CM

La Arena, 09 de Junio de 2022

Los Colindantes al área de jurisdicción de la Municipalidad del C.P. Villa Chatito son:

- Por el Norte : con C.P. Pueblo Monte Grande.
- Por el Este : con Rio Piura.
- Por el Oeste : Con el Callejón San Andrés.
- Por el Sur : Cooperativa San Juan de Chato, Los Canizales del Distrito de La Unión.

El CP Villa Chatito cuenta con un área de 1,378.26 has. y un perímetro de 20,736.25 ml.

Que, mediante Oficio N° 186 – 2014 -OSG/MPP, Señala que Según Ley 29991 Ley de demarcación y organización territorial de la provincia Piura, en el Cual se establece los Limites Políticos, administrativos de los Distritos de La Arena y La Unión y al realizar la Contrastación de la Información de los Limites del ámbito de la Jurisdicción Administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado de Canizales, con Aprobación con Ordenanza Municipal N° 147-00-CMPP, se ha Determinado que no existe superposición de áreas ni de Jurisdicciones con el Distrito de La Arena al realizar la Contrastación del Área de 50 Has. Por tanto el Centro Poblado Villa Chatito NO TIENE CONFLICTO DEMARCATORIO.

#### 2. REGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO

En el Informe Técnico N° 0117-2022-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI indica que la Municipalidad del Centro Poblado Villa Chatito del Distrito de La Arena cuenta con la siguiente Estructura Orgánica

##### **1.1. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ALTA DIRECCIÓN.**

- 1.1.1. Del Concejo Municipal.
- 1.1.2. De la Alcaldía.
- 1.1.3. De la Gerencia Municipal.

##### **1.2. DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN.**

- 1.2.1. Del Comité de Seguridad Ciudadana.

##### **1.3. DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.**

- 1.3.1. De la Oficina de Asesoría Jurídica.

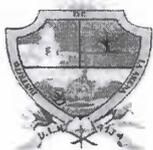
##### **1.4. DE LOS ORGANOS DE APOYO.**

- 1.4.1.1. De la Secretaría General.
- 1.4.1.2. De la Sub Gerencia de Administración y Finanzas.
  - 1.4.1.2.1. De la Unidad de Tesorería.
  - 1.4.1.2.2. De la Unidad de logística.
  - 1.4.1.2.3. De la Unidad de Contabilidad.
  - 1.4.1.2.4. De la Unidad de Personal

##### **1.5. DE LOS ORGANOS DE LINEA.**

- 1.5.1. De la Sub Gerencia Servicios Públicos Locales.
- 1.5.2. De la Sub Gerencia de Desarrollo Social.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDLA/CM

La Arena, 09 de Junio de 2022

1.5.2.1. De la división de deporte y participación vecinal

#### FUNCIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO

Mediante acuerdo municipal N° 049–91-C/PPP con Fecha 15/11/1991, la Municipalidad Provincial de Piura, crea la Municipalidad del Centro Poblado Villa Chatito del distrito de La Arena, para lo cual se le delegan las siguientes competencias y funciones:

3.1 En Organización del espacio físico y uso del suelo.

- Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
- Autorizar la ocupación de la vía pública.
- Construir, equipar y mantener los parques y jardines, Conservar las áreas Verdes
- Construir y Mantener los Vías o Caminos Vecinales y los puentes.

3.2 En Saneamiento, salubridad y salud.

- Administrar el servicio de limpieza pública.
- Administrar el servicio de agua potable y alcantarillado.
- Construir y Administrar cementerios de su jurisdicción
- Brindar el servicio de registros civiles, en merito a convenio suscrito con el RENIEC.

3.3 En abastecimiento y comercialización de productos y servicios.

- Administrar mercados de Abastos y camales.
- Otorgar licencias de Funcionamiento o La apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.
- Controlar las pesas y medidas de los productos alimenticios.

3.4 En Educación, Cultura, Deportes y Recreación.

- Organizar y Sostener Bibliotecas Municipales.
- Organizar y/o Fomentar la Ejecución de Actividades Deportivas, recreacionales y culturales.

3.4 En seguridad Ciudadana.

- Organizar, Promover y/o Apoyar el servicio de serenazgo o Vigilancia Ciudadana.

#### 4. RECURSOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES DELEGADOS

El Presupuesto Anual a la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Villa Chatito que tiene una partida de ingresos mensuales de la Municipalidad Distrital de La Arena que asciende a S/. 2500.00 (Dos Mil Quinientos Con 00/100 Soles).y anual de 30,000.00 (Treinta Mil Con 00/100 Soles).

#### 5. NECESIDAD DE GARANTIZAR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES Y LA FACTIBILIDAD DE SU





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDLA/CM

La Arena, 09 de Junio de 2022



#### SOSTENIMIENTO

##### 5.1. POBLACION DEL CENTRO POBLADO VILLA CHATITO.

Que, sobre lo indicado en el Expediente de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Chatito; el Centro Poblado Villa Chatito, Cuenta con una Población 2050 Pobladores, 1024 Varones y 1026 Mujeres según el INEI censo 2017

##### 5.2 SERVICIO DE AGUA POTABLE

Que, el Abastecimiento de Agua Potable Cuenta con la Junta de administración de Servicio de Saneamiento JASS Chatito-Montegrande; como Indica el Abastecimiento de agua de la red publica Cada 48 Horas, Y abastece a 627 usuarios del Centro Poblado Chatito y 774 del Caserío de Monte Grande de la Población que los tiene empadronados la Administración de este servicio.

##### 5.3 SERVICIO DE DESAGUE

No cuenta con el Servicio del Sistema de Desagüe y Alcantarillado.

##### 5.4 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- La Energía eléctrica es suministrada por ELECTRONORESTE, el 94.5% de encuestados cuentan con instalaciones domiciliarias de energía eléctrica (602 familias), el servicio lo reciben las 24 horas del día. Un 5.5% de encuestados no cuentan con este servicio (35 familias).

##### 5.5 SERVICIO DE EDUCACIÓN

En Servicio de Educación:

Educación Inicial se tiene 1 Centros Iniciales:

- IEI N°494, Alberga niños de 03, 04 y 05 años en Total son 117.
- La infraestructura Educativa de Concreto y los Alumnos.
  - 02 aulas de 03 años, total son 41 alumnos;
  - 01 aula de 04 años con 31 alumnos;
  - 02 aulas de 05 años, sumados son 45 alumnos.

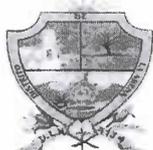
Educación Primaria se tiene 1 Centros Educativo de infraestructura Educativa de Concreto:

- IEP DIVINO MAESTRO, Cuenta con 289 alumnos.

Educación Secundaria se tiene 1 Centros Educativo de infraestructura Educativa de Concreto:

- IES DIVINO MAESTRO, cuenta con 281 alumnos.

##### 5.6 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDLA/CM

La Arena, 09 de Junio de 2022

Los servicios de Limpieza Pública y Manejo de Residuos Sólidos Por la Municipalidad del Centro Poblado del Ámbito de Referencia y Geográfico Del Centro Poblado Villa Chatito que Justifica una necesidad indispensable para el Bienestar de la Población y la Niñez.

#### 5.8 SERVICIO DE SALUD

En el Centro Poblado Villa Chatito, Cuenta con un establecimiento de salud de Categoría I-2 que atiende aproximadamente a 2040 pacientes, con áreas de: Medicina, enfermería, odontología, obstetricia psicología y adolescente, reposo obstétrico, área de vacuna, admisión, informática, farmacia, triaje, área COVID y no COVID, Laboratorio.

#### 5.9 SERVICIO DE EQUIPAMIENTO URBANO

Dentro del Ámbito de Referencia y Geográfico Del Centro Poblado Villa Chatito Sus equipamientos Urbanos son Los Siguientes:

- La Municipalidad Centro Poblado Villa Chatito, con Material de Muro y Techo de Concreto Con cobertura de Calaminon.
- 2 Parques:
  - Plaza Principal llamada “MIGUEL GRAU”
  - Parque en “Ampliación Primavera” en Proyecto.
- Canchas y Losas Deportivas de La Municipalidad de Villa Chatito.
  - 2 Canchas Deportivas de Terreno Natural.
  - 2 Losas Deportivas de Concreto.
- 2 locales sociedades de auxilios mutuos, con Material de Concreto y cobertura de Eternit.
- Área de Mercado Proyectado.
- Templo Religioso católico, “SAN RAMON”, con Material de Concreto y cobertura de Eternit.
- 4 locales Comunales y Deportivos. 2 Con cerco Perimétrico de Ladrillo y 2 con Cerco Perimétrico de Quincha.

Se Prioriza la Necesidad de la Continuidad de los Servicios Públicos Locales para su Sostenibilidad del Centro Poblado Villa Chatito.

#### 5. ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO

Que, sobre las atribuciones administrativas y económico tributarias del Centro Poblado Villa Chatito; éste NO CUENTA con atribuciones administrativas y Económico Tributarias como arbitrios Municipales e Impuestos Prediales de terreno, pago de licencias y otros; todo se deriva a la Municipalidad Distrital de La Arena.

Que, habiéndose debatido de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio por mayoría de los señores regidores, se acordó lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA CHATITO** según lo indicado por el Informe Técnico N° 0117-2022-MDLA-





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDLA/CM

La Arena, 09 de Junio de 2022

SGCOT/ARQ.ACI elaborado por la Sub Gerencia Catastro y Ordenamiento Territorial, destacando lo siguiente:

El Centro Poblado VILLA CHATITO si tiene configuración urbana y no está localizado en el área urbana o de expansión urbana de la capital del Distrito de La Arena Los Colindantes al área de jurisdicción de la Municipalidad del C.P. VILLA CHATITO son:

- Por el Norte : con C.P. Pueblo Monte Grande.
- Por el Este : con Rio Piura.
- Por el Oeste : Con el Callejón San Andrés.
- Por el Sur : Cooperativa San Juan de Chato, Los Canizales del Distrito de La Unión.

El CP Villa Chatito cuenta con un área de 1,378.26 has. y un perímetro de 20,736.25 ml.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Régimen de Organización Interna de la Municipalidad del Centro Poblado VILLA CHATITO sustentado en el Informe Técnico N° 0117-2022-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI elaborado por la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** las Funciones y Prestación de Servicios Públicos Locales que se delegan a la Municipalidad del Centro Poblado VILLA CHATITO.

- A) En Organización del espacio físico y uso del suelo.
  - a) Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
  - b) Autorizar la ocupación de la vía pública.
  - c) Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, numeración de predios, en coordinación con la Municipalidad Distrital de La Arena.
- B) En Saneamiento, salubridad y salud.
  - a) Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario, controlar el cumplimiento de las normas de higiene en coordinación con las normas de salud y municipalidad provincial y distrital.
  - b) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños públicos.
  - c) Crear, organizar e implementar el servicio de cementerios de su jurisdicción
  - d) Control de epidemias y sanidad animal.
- C) En materia de Registro Civil.
  - a) Servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Reglamento Nacional de Identificación y estado Civil (RENEIC), conforme a Ley.
- D) En tránsito, viabilidad y transporte público.
  - a) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

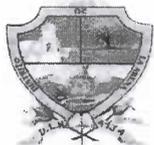
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDLA/CM

La Arena, 09 de Junio de 2022



- b) Autorizar la ubicación de paraderos para vehículos menores.
- c) Establecer la señalización y vías de acuerdo con la regulación provincial y distrital.
- E) En abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
  - a) Administrar mercados y camales.
  - b) Realizar el control de pesas y medidas de los productos.
  - c) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.
  - d) Autorizar la explotación de canteras.
- F) En educación, cultura, deportes y recreación.
  - a) Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.
  - b) Administrar el coliseo deportivo, coliseo de gallos, locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.
  - c) Organizar y sostener actividades culturales, bibliotecas y talleres educativos en los centros poblados de su ámbito.
  - d) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.
  - e) Apoyará las redes educativas como expresión de participación y cooperación entre las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.
- G) En programas sociales, defensa y promoción de derechos.
  - a. Planificar y concertar el desarrollo social en su ámbito en armonía con las políticas y planes regionales, provinciales y distritales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
  - b. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.
  - c. Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA.
  - d. Crear la Oficina de protección y organización de los vecinos con discapacidad
- H) En Participación y control vecinal.
  - a) Promover la participación vecinal en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos y vecinas, a la información.
- I) En Seguridad Ciudadana.
  - a) Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
  - b) Coordinar con la Municipalidad Distrital y con la Policía Nacional el servicio de Serenazgo y seguridad ciudadana en su jurisdicción.
- J) En Promoción del Desarrollo Económico Local.
  - a) Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico de su ámbito jurisdiccional.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-MDLA/CM

La Arena, 09 de Junio de 2022

- b) Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
  - c) Participar en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo Distrital y Provincial, así como en el Concejo de Coordinación Local correspondiente, promover el desarrollo turístico.
- K) En conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- a) Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y la biodiversidad.
  - b) Construir, equipar y mantener los parques y jardines.

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR** Los Recursos asignados a la Municipalidad del Centro Poblado VILLA CHATITO. Los recursos para la Municipalidad del Centro Poblado VILLA CHATITO, asignados mensualmente en cumplimiento del Art. 133° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades por parte de la Municipalidad Distrital de La Arena; así como las rentas directamente recaudadas producto de la delegación de facultades establecidas en este acuerdo de Consejo Distrital.

El Presupuesto Anual para la Municipalidad Delegada del Centro Poblado VILLA CHATITO, se da mediante una partida de ingresos mensuales transferidos desde la Municipalidad Distrital de La Arena, la cual asciende a S/. 2500.00 (Dos Mil Quinientos Con 00/100 Soles).y anual de 30,000.00 (Treinta Mil Con 00/100 Soles).

**ARTICULO QUINTO.- APROBAR** el Informe Técnico N° 0117-2022-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI elaborado por la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, el cual sustenta la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado VILLA CHATITO, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por la Ley N°30937 y Ley N°31079 que establecen los requisitos de adecuación de Centros Poblados en vigencia

No habiendo más puntos por tratar y siendo las doce horas con quince minutos del mismo día se declaró por concluida la sesión y en señal de conformidad suscribieron la presente Acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
  
 Ing CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
  
 Edberto Coronado Ipanaque  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
 -----  
 Manuel Valencia Yesquén  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
  
 Verónica Granda Anastacio  
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
  
 Dennys David Anastacio Sandoval  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
  
 Ernesto Micalupo Purizaca  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
 -----  
 Henry Senaqué Temoche  
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
  
 Urbano Fernández Ipanaque  
 REGIDOR